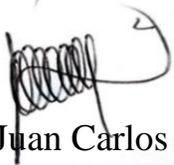


CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 23 de enero de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En el presente proceso, la codemandada Salud Total EPS-S, a través de su apoderada judicial, hace un llamamiento en garantía a la Liga contra el Cáncer Seccional Risaralda el cual reúne los requisitos de los artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que hace la codemandada Salud Total EPS-S a la Liga contra el Cáncer Seccional Risaralda.

SEGUNDO: Al apoderado judicial de la llamada en garantía, notifíquesele POR ESTADO el presente auto, teniendo en cuenta la Liga contra el Cáncer Seccional Risaralda ya se encuentra vinculada al proceso (artículo 66 parágrafo del C.G.P), para que dentro de los veinte (20) días siguientes, conteste el llamamiento en garantía.

NOTIFIQUESE,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24898bd75c4838130d75d996eed3076ae3337e251b0489213b2be6e7c6141a2**

Documento generado en 28/02/2024 02:19:16 PM

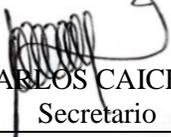
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 034 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 29 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario